

RIO GALLEGOS,

04 ABR 2007

VISTO:

El Expediente N° 61.349/07 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo se tramita la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Sra. Mara CARCAMO HERRERA por atención de familiar enfermo;

QUE dicha excepción sería a partir del 5 de Marzo de 2007 para la atención de su Sra. Madre quien fue derivada por la Caja de Servicios Sociales a la ciudad de Buenos Aires;

QUE el régimen de licencias aplicable al personal docente, de investigación y al Personal de la Carrera de Administración y Apoyo de la U.N.P.A. es el previsto en los Decretos Nacionales 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias;

QUE para los casos de atención de familiares enfermos resulta de aplicación el Inciso j del Artículo 10° del Decreto N° 3413/79, incorporado como Anexo a la Ordenanza 001;

QUE a fs. 5 el Sr. Decano solicita el tratamiento del tema;

QUE resolver sobre lo peticionado es atribución del Consejo Superior;

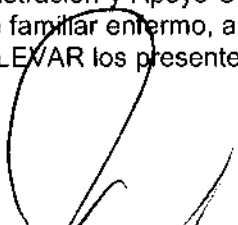
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad avalar la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Sra. Mara CARCAMO HERRERA por atención de familiar enfermo, a partir del 5 de Marzo de 2007 y elevar los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento;

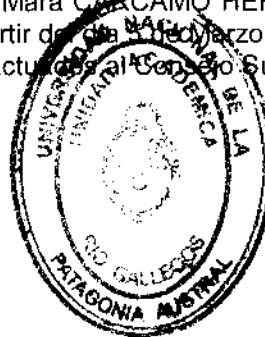
POR ELLO:

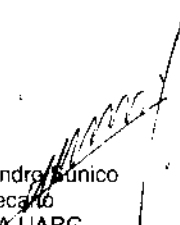
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AVALAR la solicitud de excepción al Régimen de Licencias establecido en Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral interpuesta por la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Sra. Mara CARCAMO HERRERA (C.U.I.L. N° 27-18063795-3) por atención de familiar enfermo, a partir del 5 de Marzo de 2007.-

ARTICULO 2°.- ELEVAR los presentes actuados al Consejo Superior para su tratamiento.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Lúncio
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

150